

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3723-2016

Fecha 25 de julio de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con un minuto del día veinticinco de julio del año dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veinte de julio del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Por medio del sitio web de gobierno abierto, se recibieron los siguientes cinco requerimientos de acceso a la información pública: Información solicitada: 1. ¿Si hay o no un sistema informático de seguimiento a la inversión en infraestructura? 2. ¿Si hay, si es público y en qué dirección se puede encontrar? 3. ¿Cuántas visitas, usuarios u proyectos tiene el sistema? 4. ¿Cuántos proyectos de infraestructura u obras de construcción están ejecutando? 5. ¿Cuántos administradores de contrato hay?"
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, en conjunto con el Gerente de Infraestructura y el Jefe del departamento de Sistemas de Información, responden cada una de los requerimientos de acceso a la información pública:

1. ¿Si hay o no un sistema informático de seguimiento a la inversión en infraestructura?

El FISDL utiliza los siguientes sistemas mecanizados para darle seguimiento a las diferentes etapas de los proyectos, ya que los datos que se informan, controlan y da seguimiento están registrados en los sistemas del FISDL denominados:

- Sistema de Administración de Paquetes
- Sistema de Proyectos de Desarrollo Local – PDL
- Sistema de Gestión de Adquisiciones - SGA
- Sistema de Gestión de Operaciones – SGO
- Sistema de Gestión Financiera – SGF
- Sistema de Transferencia de Fondos – STAF
- Sistema de Comunidades Solidarias
- Sistema de Control Financiero de Proyectos
- Mapas de la Inversión

2. ¿Si hay, si es público y en qué dirección se puede encontrar?

Los sistemas mecanizados indicados anteriormente no son públicos, la inversión en obras se informa a través del portal de transparencia para darla a conocer a la Ciudadanía, en la sección de obras en ejecución, el cual se encuentra en la siguiente dirección: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-de-inversion-nacional-en-electrificacion-y-telefonía-fondo-de-inversion-social-para-el-desarrollo-local-de-el-salvador/information_standards/obras-en-ejecucion de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública y también por medio de la página web www.fisdgob.sv y redes sociales tales como Twitter y Facebook cuando se inauguran obras de infraestructura.

3. ¿Cuántas visitas, usuarios u proyectos tiene el sistema?

Respecto a proyectos de Infraestructura, se tiene información en la Base de Datos de 23,780 proyectos al 25 de julio de 2016, esto independiente de la etapa en que se encuentra, que puede incluir proyectos anulados o que se ingresaron y no se llegaron a realizar.

4. ¿Cuántos proyectos de infraestructura u obras de construcción están ejecutando?

Aproximadamente 220 proyectos de infraestructura como tal para el periodo de enero a diciembre de 2016.

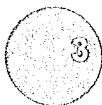


Acta de Entrega de Información

5. ¿Cuántos administradores de contrato hay?

Aproximadamente 47 administradores para los proyectos centralizados.

- 3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.



NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: [Handwritten signature]



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
*Información requerida

